

DIP

473

UR 120 JOS/CSEC/0102/21
Ref-010-P

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2021

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

3619-305

En atención al oficio No. SG/UE/230/243/21, del 21 de enero de 2021, mediante el cual la Unidad de Enlace de Gobierno exhorto entonces Secretario de Educación Pública, a que se cumpla con la sanitización de los Centros Comunitarios de Aprendizaje y Escuelas en todos los niveles, garantizando la seguridad en el regreso a clases en su modalidad presencial.

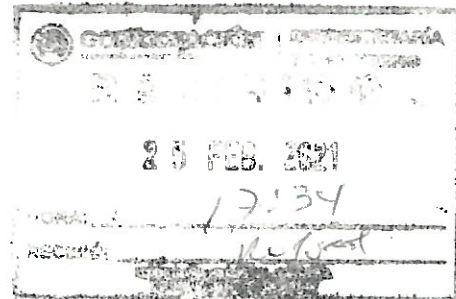
Sobre el particular, le envió copia del correo electrónico remitido por la Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González Directora General de Gestión Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica, a través del cual da respuesta al resolutivo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MARICELA CONTRERAS JULIÁN
COORDINADORA DE ENLACE



C.C.P. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN.- Secretario de Educación Pública.- En atención al Volante N° DG-OS-2021-00520.
RAFAEL FLORES MENDOZA.- Jefe de la Oficina del C. Secretario. - Para su conocimiento.

301/ab6



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

| DATOS GENERALES | | | |
|---------------------|---|---------------------|---------------------|
| ORIGEN | CÁMARA DE DIPUTADOS | CÁMARA DE SENADORES | COMISIÓN PERMANENTE |
| | | | X |
| RESOLUTIVO | Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus debidas atribuciones y una vez que se cuente con la autorización de las autoridades de salud y el semáforo epidemiológico lo permita, cumplan con la sanitización de los Centros Comunitarios de Aprendizaje y escuelas de en todos los niveles, tal como lo ha establecido la autoridad educativa federal, garantizando la seguridad en el regreso a clases en su modalidad presencial salvaguardando la salud de los maestros y alumnos. | | |
| PROMOVENTE | Sen. Ángel García Yañez, del Grupo Parlamentario del PRI | | |
| FECHA DE APROBACIÓN | 20 de enero de 2021 | | |

1.- Consideraciones

La emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID19), ha registrado pérdidas humanas a gran escala, misma que aún no cesa y sigue rápidamente en aumento, convirtiendo a la región de Latinoamérica en el epicentro de la crisis sanitaria, y en la que México ha ocupado uno de los primeros niveles con más casos de contagios y muertes, lo que crea gran preocupación por el regreso a clases.

En este tenor, la Secretaría de Educación Pública ha señalado que el regreso a clases a los recintos escolares será solamente cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en color verde, siendo semipresencial y de forma gradual; a su vez aquellos estados de la república mexicana que se encuentren en semáforo epidemiológico amarillo podrán establecer Centros de Aprendizaje Comunitario con un aforo reducido que ofrezcan servicios a la comunidad educativa, en los cuales además de brindarles orientaciones y en su caso la retroalimentación necesaria para fortalecer el proceso educativo, puedan recibir los apoyos que permitan afrontar en materia socioemocional, las afectaciones que el distanciamiento social ha provocado en nuestros educandos y sus familias.

2.- Respuesta

El pasado 14 de marzo de 2020, el Consejo Nacional de Autoridades Educativas, en su sesión plenaria, recibió asesoría e información por parte de la Secretaría de Salud respecto a la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID19), así como de las consecuencias que esta puede generar en la población mexicana, por lo que se tomó la decisión de que las autoridades educativas locales deberán crear filtros de corresponsabilidad y limpieza en las escuelas, a través de la instalación de una Comisión de Salud por parte de cada comunidad escolar, la cual estará sujeto a lo que determinen las autoridades en materia de salud.

Asimismo, la Secretaría de Salud ha dado las indicaciones pertinentes a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas locales para establecer las medidas necesarias para prevenir, en lo posible, el contagio y propagación de la COVID-19 y, con ello, proteger la salud de las comunidades escolares; en ese sentido, el pasado 16 de marzo de 2020, se publicaron las **“Medidas para la prevención del COVID-19 en las comunidades escolares”**.

En dicho documento, se hace hincapié en la corresponsabilidad que deben asumir los padres de familia y docentes para atender las medidas preventivas que deberán ser implementadas en todos los planteles educativos públicos y particulares incorporados al Sistema Educativo Nacional, una vez que el semáforo epidemiológico permita el regreso a clases de manera presencial.

Entre los puntos para atender las medidas de prevención, destacan los siguientes:

- **Instalar una Comisión de Salud dentro de los Consejos de Participación Escolar o equivalente**, el cual tendrá la responsabilidad de:
 - a. Mantener informada a toda la comunidad escolar sobre las disposiciones de las autoridades para la preservación de la salud de todos sus miembros.
 - b. Apoyar las indicaciones de las autoridades sanitarias.
 - c. Implementar el filtro de corresponsabilidad.
 - d. Organizar jornadas para realizar la limpieza de las escuelas. Para ello, se solicita consultar los materiales que están publicados por parte de la Secretaría de Salud, en la sección de materiales de consulta, en el apartado: “Escuelas”. Donde encontrarán información importante para cuidar la salud de las (los) escolares, del personal docente, directivo y demás miembros de la comunidad escolar”, a través de la liga: <http://www.gob.mx/coronavirus>.
 - e. La Comisión de Salud mantendrá su operación después de la epidemia para atender y cuidar otros temas de higiene y salud escolar, como es el caso de obesidad, hábitos saludables y otras contingencias sanitarias.
 - f. Las directoras y directores de las escuelas coordinarán este esfuerzo y encabezarán la Comisión de Salud.

- **Evitar que cualquier persona ingrese a la escuela con síntomas de enfermedades respiratorias.**

La Secretaría de Salud recomienda que deberán quedarse en su casa las personas que presenten los síntomas de: tos seca, estornudos, malestar general, fiebre o dolor de cabeza. Solamente los casos que presenten dificultad para respirar deberán acudir al centro de salud.

- **Asegurarse que cualquier caso sospechoso de contagio de COVID19 lo conozca la autoridad del plantel e informar a la autoridad sanitaria.**

- **Implementar el filtro de corresponsabilidad. Para el oportuno reconocimiento de los síntomas y con la finalidad de disminuir la propagación, se implementará a través de tres filtros.**

1. **Filtro en el hogar.** Las madres, padres de familia o tutores deberán dejar constancia por escrito por medio de una “Carta Compromiso de Corresponsabilidad” que su hija (o) no presenta ninguno de los síntomas de enfermedad respiratoria para evitar el contagio del COVID-19 la cual será entregada diariamente firmada por la madre, padre de familia o tutor a la entrada de la escuela.

2. **Filtro en la escuela.** La autoridad del plantel, en coordinación con la Comisión de Salud, establecerán un filtro a la entrada de la escuela donde se recogerán las “Cartas Compromiso de Corresponsabilidad” y se observará si alumnas o alumnos presentan síntomas. El filtro deberá realizarse de manera ágil evitando filas y conglomeraciones.
 3. **Filtro en el salón.** Las maestras y maestros deberán hablar con las niñas y los niños, para observar su estado de salud. Si detectan alguna alumna o alumno con síntomas deberán, con cuidado y sensibilidad, notificar a la autoridad del plantel quien informará a las madres, padres o tutores quienes deberán de recoger inmediatamente al menor en la escuela.
- **Suspensión por presencia de caso diagnosticado.** Si alguna alumna o alumno, docente, personal administrativo o de limpieza presenta diagnóstico de COVID-19, se suspenderán las actividades en la escuela sin señalar de manera evidente al portador del caso detectado guardando la discreción y cuidado del caso. Asimismo, se dará aviso a la jurisdicción sanitaria, así como a la autoridad educativa.
 - **Limpieza del plantel.** Entre el último viernes del receso y el día de reanudación de clases se iniciará la limpieza del plantel. Los tiempos y organización serán definidos por la Directora (or) y la Comisión de Salud del Comité.

Un punto importante que deberán atender las autoridades federales, locales y municipales involucradas para garantizar las medidas de seguridad e higiene y evitar contagios del virus SARS-CoV2 (COVID 19).

- **Cooperación institucional.** Las autoridades de salud, de manera conjunta con los gobiernos de las entidades y sus autoridades educativas, serán responsables de implementar las medidas sanitarias necesarias y la participación social para proveer los materiales de higiene y limpieza y preservar la salud de las comunidades escolares.

Los demás puntos a observar de las Medidas que se establecen se pueden consultar en la siguiente liga:

<https://www.dgb.sep.gob.mx/pdf/COMUNICADO-A-LA-COMUNIDAD-EDUCATIVA.pdf>

Asimismo, se da a conocer el Acuerdo número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los Planes y Programas de Estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos Planes y Programas de Estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos.

En el que se prevé dentro del artículo Décimo, la realización de la jornada de limpieza escolar, misma que se debe llevar a cabo la semana previa al regreso a clases presenciales en las escuelas, en función del semáforo epidemiológico en verde y de las indicaciones de las autoridades sanitarias. Por lo que, para la jornada de limpieza escolar, se deberán instalar los Comités Participativos de Salud Escolar (CPSE) en el marco de los Consejos de Participación Escolar, conformados con las madres, padres de familia o tutores, personal docente y directivo, con la finalidad de organizar las jornadas de limpieza durante el ciclo escolar, así como promover y ejecutar las acciones dirigidas al cuidado de la salud y bienestar de la comunidad escolar.

Lo anterior se puede consultar en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597705&fecha=03/08/2020

Con las medidas dadas a conocer cada autoridad educativa local y la de Salud deberán otorgar la información necesaria para que, quienes realicen las tareas de limpieza en los centros escolares, lo realicen bajo un esquema que garantice seguridad e higiene personal; asimismo, deberán promover e indicar comportamientos positivos de higiene entre la comunidad escolar y monitorear que estos se realicen conforme lo instruya la autoridad de Salud.

Como ya se mencionó, al acatar las indicaciones establecidas en el documento denominado “Medidas para la prevención del COVID-19 en las comunidades escolares”, garantiza la limpieza y el proceso de desinfección de edificios escolares y las aulas, así como superficies que son tocadas por muchas personas (barandillas, mesas de almuerzo, equipo deportivo, manijas de puertas y ventanas, juguetes, enseñanza y ayudas para el aprendizaje, etc.)

3.- Sinopsis

Ante el riesgo que representa el virus SARS CoV2 (COVID 19), se solicitó que se cumpla con la sanitización de los Centros Comunitarios de Aprendizaje y escuelas de todos los niveles, tal como lo ha establecido la autoridad educativa federal, garantizando la seguridad en el regreso a clases en su modalidad presencial y por ende salvaguardar la salud de la comunidad educativa.

Se da a conocer que la SEP ha establecido las medidas necesarias para prevenir el contagio y propagación del virus y, con ello, proteger la salud de las comunidades educativas tanto de los Centros Comunitarios de Aprendizaje, así como de las escuelas del Sistema Educativo Nacional; en ese sentido, el pasado 16 de marzo de 2020, se dio a conocer el documento **“Medidas para la prevención del COVID-19 en las comunidades escolares”**, el cual establece diversas acciones que deberán realizar las **Autoridades Educativas de los Estados**.

4.- Observaciones

Ante las recomendaciones hechas por la Secretaría de Salud a la SEP, se publicó el documento denominado “Medidas para la prevención del COVID-19 en las comunidades escolares”, que, entre otros puntos, se aborda el de realizar la Limpieza del plantel, el cual se debe realizar entre el último viernes del receso y el día de reanudación de clases, en donde los tiempos y organización serán definidos por la Directora (or) y la Comisión de Salud del Comité que se organice en cada comunidad escolar.

Asimismo, se da a conocer el Acuerdo número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los Planes y Programas de Estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos Planes y Programas de Estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En el que se prevé dentro del artículo Décimo, la realización de la jornada de limpieza escolar, misma que se debe llevar a cabo la semana previa al regreso a clases presenciales en las escuelas, en función del semáforo epidemiológico en verde y de las indicaciones de las autoridades sanitarias.

| RESUMEN | |
|-------------------------------|--|
| Nombre de la Dependencia | Secretaría de Educación Pública |
| Área que opina | Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial |
| Fecha de emisión de respuesta | 15 de febrero 2021 |


CONCLUSIONES

Ante la crisis sanitaria que se está viviendo, misma que ha aumentado, se han establecido las medidas necesarias para que, desde el sector educativo se evite la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID19); la SEP, atendiendo las recomendaciones de la Secretaría de Salud, ha implementado diversas acciones que contribuyen a garantizar la educación y salvaguardar la salud de la comunidad educativa, siendo que el regreso a clases será únicamente cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en verde, en los términos que establece el documento "Medidas para la prevención del COVID-19 en las comunidades escolares", donde también se prevé llevar a cabo la jornada de limpieza del plantel, la cual se debe realizar entre el último viernes del receso y el día de reanudación de clases, los tiempos y organización serán definidos por la Directora (or) y la Comisión de Salud del Comité.

Asimismo, se indica que, las autoridades de salud, de manera conjunta con los gobiernos de las entidades y sus autoridades educativas, serán responsables de implementar las medidas sanitarias necesarias y la participación social para proveer los materiales de higiene y limpieza y preservar la salud de las comunidades escolares.

Por último, se deberán instalar los Comités Participativos de Salud Escolar (CPSE) en el marco de los Consejos de Participación Escolar, conformados con las madres, padres de familia o tutores, personal docente y directivo, con la finalidad de organizar las jornadas de limpieza durante el ciclo escolar, así como promover y ejecutar las acciones dirigidas al cuidado de la salud y bienestar de la comunidad escolar.

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

| Nombre y Firma |
|--|
|  |
| Marlene Johvana Mendoza González Directora General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial |

Asunto: Acuerdo.

MTRO. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN
Secretario de Educación Pública
Presente


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
OFICINA DEL SECRETARIO

- 2 FEB. 2021

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DGPL 64-II-8-4861 la Dip. Dulce María Sauri Riancho, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, comunica a esta Secretaría el Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 20 del actual, mismo que a continuación transcribo:

"Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades de las 32 Entidades Federativas para que, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus debidas atribuciones y una vez que se cuente con la autorización de las autoridades de salud y el semáforo epidemiológico lo permita, cumplan con la sanitización de los Centros Comunitarios de Aprendizaje y escuelas en todos los niveles, tal como lo ha establecido la autoridad educativa federal, garantizando la seguridad en el regreso a clases en su modalidad presencial salvaguardando la salud de los maestros y estudiantes."

Asimismo, le acompaño para los fines procedentes, copia del documento al que me he referido y de su anexo.

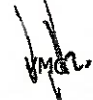
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad



EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

C.c.p.- **CC. Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- Presentes.**
Minutario


VMC

